



35-8



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/C9-0465/03/23

Oficio N° SG.FO.08-2023/147

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chihuahua, Chihuahua, a 02 de agosto de 2023



**EJIDO HUICOCHI, MESA COLORADA.
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 15 de Marzo de 2023, al dictamen jurídico positivo No. 128 de fecha 01 de Agosto de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 02 de Agosto de 2023, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 31 de Marzo de 2023, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO HUICOCHI, MESA COLORADA.	Urique	Chihuahua	PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL

Ubicación geográfica

Nombre del predio: EJIDO HUICOCHI MESA COLORADA.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	780175	3027632
2	783941	3026465
3	784490	3026775
4	784835	3020709
5	784878	3019939
6	783247	3019988
7	781283	3020048
8	779584	3024422
9	779322	3025108

Jorge P. D.

17 agosto





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/C9-0465/03/23

Oficio N° SG.FO.08-2023/147

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chihuahua, Chihuahua, a 02 de agosto de 2023

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO HUICOCI, MESA COLORADA.	79	15	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/37

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO HUICOCI, MESA COLORADA.	3189.9	2873.14	1685.67

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO HUICOCI, MESA COLORADA.	1685.67 (mil seiscientos ochenta y cinco punto sesenta y siete)	19918.86 (diecinueve mil novecientos dieciocho punto ochenta y seis)

Nombre del predio: EJIDO HUICOCI, MESA COLORADA.

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	02/08/23 - 31/12/23	Pinus sp.	132.24	1144.01	Metros cúbicos v.t.a.
1	02/08/23 - 31/12/23	Quercus spp.	132.24	131.63	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Pinus sp.	124.43	1181.7	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	124.43	136.42	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Pinus sp.	50.24	1276.73	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	50.24	44.68	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Pinus sp.	57.1	1056.31	Metros cúbicos r.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	57.1	50.58	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Pinus sp.	101.44	1186.11	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	101.44	78.8	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/C9-0465/03/23

Oficio N° SG.FO.08-2023/147

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chihuahua, Chihuahua, a 02 de agosto de 2023

6	01/01/28 - 31/12/28	Pinus sp.	90.8	1144.83	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	90.8	120.56	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Pinus sp.	154.25	1158.66	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	154.25	105.67	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Pinus sp.	136.22	1286.67	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	136.22	147.62	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Pinus sp.	84.42	1112.61	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	84.42	90.61	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Pinus sp.	155.38	1266.48	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	155.38	150.03	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/33 - 31/12/33	Pinus sp.	139.49	1176.96	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/33 - 31/12/33	Quercus spp.	139.49	176.25	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/34 - 31/12/34	Pinus sp.	92.65	1158.6	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/34 - 31/12/34	Quercus spp.	92.65	104.36	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/35 - 31/12/35	Pinus sp.	104.33	1363.68	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/35 - 31/12/35	Quercus spp.	104.33	103.94	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/36 - 31/12/36	Pinus sp.	89.62	1176.67	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/36 - 31/12/36	Quercus spp.	89.62	111.57	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/37 - 31/12/37	Pinus sp.	173.06	1450.48	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/37 - 31/12/37	Quercus spp.	173.06	225.64	Metros cúbicos v.t.a.

- El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: CONSULTORIA FORESTAL NORAWA S DE RL DE CV, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo VI, Volumen 2, Número 12, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
- La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	NRW-228

- Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/C9-0465/03/23
Oficio N° SG.FO.08-2023/147

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chihuahua, Chihuahua, a 02 de agosto de 2023

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO HUICOCHI, MESA COLORADA.	P-08-065-HUI-001/23

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
- De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
- La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
Francisco VILA
EL GOBIERNO DEL PUEBLO

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/C9-0465/03/23

Oficio N° SG.FO.08-2023/147

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chihuahua, Chihuahua, a 02 de agosto de 2023

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA


DR. MARCOS DELGADO RÍOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.**
- C. Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. Presente.
 - C. Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua. Presente.
 - C. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en el Estado de Chihuahua. Presente.
 - C. Encargado del despacho de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Presente.
 - C. Responsable Técnico.- Consultoría Forestal Norawa S de RL de CV.
 - C. Archivo

MDR/SRU/JMPV 



